

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

VISTO:

Lo establecido por los artículos 14, 29 y concordantes de la Carta Orgánica Municipal (C.O.M.), Y;

CONSIDERANDO:

Que, en la reunión preparatoria de la Tercera Sesión Itinerante del 2.023, los vecinos del Barrio 17 de Agosto expusieron la situación que padecen por los ruidos, disturbios, consumo de bebidas alcohólicas en la Plaza del Mercosur.

Que, efectivamente, durante la noche motociclistas y automovilistas se estacionan en derredor de la plaza, escuchando música en alto volúmen, hacen reventar los caños de escapes de automóviles y motos, utilizan la plaza para orinar causando un fuerte hedor.

Que, la vecindad colindante a la Plaza debe ser restaurada a través del mejoramiento de la convivencia nocturna en el lugar.

Que, en cada oportunidad en la que hemos conversado con los vecinos, nos han denunciado su hartazgo ante este estado de cosas, reiterado enésimas veces, y que debe ser solucionado, a través del Municipio con la debida colaboración de la Policía de la Provincia.

Que, oportunamente, presentamos y se aprobó Proyecto de Resolución, a fin de que el Municipio informe las medidas tomadas al respecto y las distintas opciones de solución a este problema permanente de los vecinos de la Plaza.

Que, sin embargo, el problema subsiste, siendo necesario que se requiera la colaboración de la Policía de la Provincia.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN

NOCTURNIDAD PLAZA DEL MERCOSUR

ARTICULO.-1°: SOLICITA INFORME al Departamento Ejecutivo Municipal, para ser girado oportunamente a este HCD, respecto de la Plaza del Mercosur, sobre: a) Controles realizados y a realizar respecto de los automovilistas y motociclistas que estacionan en derredor de la Plaza, colocan la música a alto volumen, hacen explotar sus caños de escape y realizan ruidosas aceleraciones; b) Si se han labrado multas; c) Si es factible y/o está previsto y/o se ejecuta actualmente un marco de cooperación permanente entre el Municipio y la Seccional policial

competente para mejorar la nocturnidad del lugar; d) Si se han realizado, o en su defecto, está previsto realizar reuniones con los vecinos, con la participación de las áreas de Seguridad Ciudadana de Provincia y Municipio para explorar una solución definitiva al conflicto de convivencia existente en el lugar.

ARTICULO.-2°: DE FORMA

DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes, del mes de del año